

Oficio No. RPDMQ-DESPACHO-*2014-1844*-OF

Quito, 30 de diciembre de 2014

ASUNTO: Contestación sobre requerimiento de prórroga de plazo

Señora
Eva Larsen Montoya
PROCURADORA COMÚN
CONSORCIO ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE
En su despacho.-

De mi consideración:

En atención a su oficio CMS-RPQ-2014-002 de 29 de diciembre de 2014, mediante el cual solicita se conceda una prórroga de plazo por catorce (14) días, con la finalidad de ejecutar las acciones correspondientes con los proveedores de productos que se deben entregar al Registro de la Propiedad; al respecto, me permito indicarle a usted que conforme lo establece la cláusula cuarta de las condiciones generales del contrato para "Modernizar de manera integral el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito", se autorizarán las prorrogas de plazo, por los siguientes motivos:

- a) *Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.*
- b) *Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.*
- c) *Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.*

En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

Con estos antecedentes, se deberá justificar los motivos de 'solicitud de prórroga de plazo', cuya demora en la entrega de los bienes deberá ser sustentada de manera

documentada por parte de el/los proveedor(es), importador(es), o distribuidor(es), acorde a lo señalado en su oficio remitido.

Adicionalmente se deberá determinar específicamente, en relación a la ejecución contractual planificada, cuáles son los productos afectados por la demora que conformarían el objeto de su solicitud de prórroga.

Una vez que se cuente con la información antes citada, se analizaría el pedido de prórroga de plazo, conforme lo determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones legales vigentes.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.


René Almeida Luna
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

MCarrera / JGuerrero / cvillagómez